

# BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS FUNDACIÓN **PRIVADA PORTAVENTURA**

TEMPORADA 2026





## 1. PRESENTACIÓN

La Fundación Privada PortAventura (en adelante, la Fundación) trabaja para favorecer la integración social y mejorar la calidad de vida de colectivos en situación de riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad, con especial atención a la **infancia y la juventud** que se encuentren en dicha situación como consecuencia de **enfermedades graves, diversidad funcional, trastornos del desarrollo o de salud mental**, o por razones socioeconómicas.

En coherencia con sus fines fundacionales, la Fundación impulsa iniciativas que generan un impacto social tangible, priorizando proyectos que actúen directamente sobre el bienestar de los niños, niñas y jóvenes y, cuando resulte imprescindible, sobre su entorno familiar o cuidador.

Para ello, la Fundación apoya a entidades sociales sin ánimo de lucro de ámbito estatal que desarrollen proyectos alineados con estos valores y objetivos.

## 2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar proyectos sociales destinados a prestar apoyo y ayuda a personas en situación de riesgo de exclusión social o de especial vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su bienestar, su calidad de vida y favorecer su desarrollo personal.

De manera prioritaria, la Fundación busca promover iniciativas dirigidas a **niños, niñas y jóvenes**, especialmente aquellas que:

- Atiendan situaciones de **enfermedad grave**, hospitalización prolongada o tratamientos intensivos.
- Aborden necesidades derivadas de la **diversidad funcional** o de trastornos del desarrollo o de salud mental infantojuvenil.
- Contribuyan al bienestar emocional, social o relacional del menor y, cuando sea condición necesaria para dicho bienestar, de su entorno familiar o cuidador.

Los proyectos seleccionados podrán recibir financiación procedente del resultado económico positivo de los eventos solidarios organizados por la Fundación.

## 3. REQUISITOS EXIGIBLES A LAS ENTIDADES

Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas sin ánimo de lucro, válidamente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
2. Desarrollar sus actividades en el territorio del Estado español.
3. Estar acogidas, en su caso, al régimen fiscal especial previsto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
4. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La implantación territorial de la entidad podrá ser tenida en cuenta **únicamente como criterio cualitativo o de desempate**, sin carácter determinante en la valoración de los proyectos.



## 4. REQUISITOS EXIGIBLES A LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar dirigidos preferentemente a **niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo de exclusión social**, con especial atención a aquellos afectados por enfermedades graves, diversidad funcional o trastornos del desarrollo o de salud mental.
2. Desarrollarse en el territorio del Estado español.
3. Generar un **impacto tangible, observable y objetivable** en las personas beneficiarias.
4. En ningún caso los fondos recibidos podrán destinarse al pago de:
  - Nóminas o costes de personal.
  - Deudas, amortizaciones financieras, comisiones, gastos financieros, tasas, multas o sanciones.
  - Cualesquiera otros gastos que, a juicio de la Fundación, no guarden relación directa con el objeto del proyecto.
5. El proyecto, o la parte financiada por la Fundación, deberá ejecutarse en un plazo máximo de **12 meses** desde la fecha de la donación, destinándose la totalidad del importe recibido a dicho fin.
6. Las entidades adjudicatarias deberán justificar la ejecución del proyecto mediante una memoria final o parcial anual, que incluirá:
  - Actividades realizadas.
  - Impacto social alcanzado.
  - Relación detallada de gastos, con facturas y comprobantes de pago.

Asimismo, deberán acreditar la realización de acciones de difusión del proyecto en las que figure de forma visible la participación de la Fundación PortAventura, incorporando su logotipo conforme a las directrices facilitadas.

## 5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas presentadas serán evaluadas en régimen de concurrencia competitiva.

La puntuación máxima por proyecto será de **12 puntos**, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. **Alineamiento con los valores y prioridades de la Fundación (hasta 4 puntos)**
  - a. Foco en infancia y juventud en riesgo de exclusión social (0-2 puntos)
    - i. Parcial o indirecto **► 1 punto**
    - ii. Directo y claramente justificado **► 2 puntos**
  - b. Atención prioritaria a enfermedad grave, diversidad funcional o trastornos del desarrollo / salud mental infantojuvenil (0-2 puntos)
    - i. Consideración secundaria o transversal **► 1 punto**
    - ii. Eje central del proyecto **► 2 puntos**

### 2. Impacto social esperado y resultados (hasta 3 puntos)

- a. Impacto tangible, medible y relevante sobre los beneficiarios directos **► hasta 2 puntos**
- b. Claridad de indicadores, resultados esperados y coherencia de la intervención **► hasta 1 punto**

### 3. Diseño operativo y eficiencia del proyecto (hasta 3 puntos)

- a. Alto porcentaje de gasto directo en beneficiarios y bajo nivel de costes indirectos **► hasta 2 puntos**
- b. Ejecución viable con recursos ya existentes (voluntariado, alianzas, recursos propios), sin imputación de costes de personal **► hasta 1 punto**

### 4. Gobernanza, planificación y seguimiento (hasta 2 puntos)

- a. Coherencia entre plan de trabajo y presupuesto **► 1 punto**
- b. Mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto **► 1 punto**

### 5. Valoración de la entidad solicitante:

- a. Ámbito de actuación territorial de la entidad
  - i. Fuera de la Provincia de Tarragona **► 1 punto**
  - ii. Focalizada en la Provincia de Tarragona **► 2 puntos**
- b. Capacidad técnica de ejecutar el proyecto
  - i. La colaboración requerida es marginal **► 1 punto**
  - ii. No precisa colaboración externa **► 2 puntos**
- c. Entidad beneficiaria de actos con la Fundación
  - i. Ha sido receptora de alguna donación los últimos 3 años **► 1 punto**
  - ii. No lo ha sido dentro de los últimos 3 años: **► 2 puntos**

En caso de empate en la puntuación total, podrá considerarse como criterio de desempate la implantación territorial de la entidad, así como la rotación respecto a ayudas concedidas en convocatorias anteriores.

## 6. APORТАCIÓN ECONÓMICA

La Fundación seleccionará hasta **cuatro (4) proyectos**, a los que podrá conceder una ayuda económica estimada de entre **4.000 € y 20.000 €** por proyecto, en función de:

- La magnitud y viabilidad del proyecto.
- El impacto social previsto.
- Las necesidades económicas justificadas.
- El resultado económico positivo de los eventos solidarios organizados por la Fundación.

La cuantía final de cada aportación se determinará en función de los beneficios obtenidos en el evento solidario en el que se promueva el proyecto seleccionado.



## 7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán mediante procedimiento selectivo único, resultando beneficiarias aquellas entidades que obtengan mayor puntuación conforme a los criterios establecidos.

Las entidades participantes serán informadas por escrito de la concesión o denegación de la ayuda y, en su caso, de su importe.

## 8. DOCUMENTACIÓN

Deberá presentarse, de forma íntegra y de una sola vez, la siguiente documentación (en formato pdf) a través de la web de Fundación PortAventura:



1. Carta de presentación de la solicitud sellada y firmada por el presidente o primer ejecutivo de la organización y que incluye el aviso de privacidad de la Convocatoria, según la plantilla proporcionada en la solicitud incluida en el Anexo 1.
2. Certificado vigente del cumplimiento de las obligaciones registrales pertinentes de la entidad, con indicación de la composición órgano de gobierno, presentación a depósito de las cuentas anuales, en su caso.
3. Certificado conforme la entidad se ha acogido al régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.
4. Certificados vigentes del cumplimiento actual de las obligaciones con la Hacienda pública y con la Seguridad social.
5. Certificado del acuerdo del órgano de gobierno o la persona con poderes suficientes de la entidad, aprobando la presentación de la solicitud.
6. **Memoria descriptiva del proyecto** (Anexo 2)
7. Identificación y acreditación de titularidad de cuenta bancaria donde se abonarán las ayudas.
8. Datos de contacto de la entidad solicitante, incluyendo un correo electrónico.

## 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, con la correspondiente documentación complementaria adjunta, deberán presentarse antes del día **23 de febrero de 2026** vía email a la dirección de correo de la Fundación: **fundacion@portaventura.es**.

La documentación presentada deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

La Fundación se reserva el derecho a tener por no presentadas aquellas solicitudes que no cumplan con los términos y condiciones anteriores.

## 10. RESOLUCIÓN FINAL

La resolución final de la Fundación se adoptará y se hará pública no más tarde del **20 de marzo de 2026**. La interpretación final de los requisitos y bases corresponde a la Fundación. El Patronato de la Fundación seleccionará los proyectos que mejor se adecúen a sus finalidades estatutarias. Su decisión será inapelable; la resolución adoptada no podrá ser discutida. La lista de proyectos y entidades seleccionadas se publicará en la web de la Fundación: [www.fundacionportaventura.org](http://www.fundacionportaventura.org) y se comunicará por e-mail a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de resolución.

En el caso de haber alguna renuncia por las entidades seleccionadas durante 2026, la Fundación PortAventura se reserva el derecho a hacer una nueva selección y asignación, siguiendo los mismos criterios establecidos en esta Convocatoria.

Si así lo solicitan los participantes, la Fundación procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en los primeros 15 días de 2027.

## 11. TRAS LA RESOLUCIÓN

### Formalización de la colaboración y desembolso de la financiación para los proyectos seleccionados.

#### a. Aceptación

Una vez seleccionados los proyectos, la Fundación se pondrá en contacto con las entidades beneficiarias y publicará la resolución en la página web oficial de la Fundación PortAventura

#### b. Acuerdo de colaboración

Una vez publicada la resolución, se establecerá el acuerdo de colaboración entre ambas organizaciones con las directrices pautadas.

#### c. Difusión

La Fundación podrá divulgar información relacionada con los proyectos seleccionados, incluyendo la identidad de las entidades beneficiarias, y realizar las acciones de comunicación y promoción que considere oportunas para este Programa.

La entidad beneficiaria deberá incorporar la marca proporcionada por la Fundación en toda la documentación, materiales informativos y de difusión, incluyendo su página web, en relación con el proyecto seleccionado. Este uso deberá ajustarse estrictamente al diseño facilitado por la Fundación, y la marca no podrá ser cedida, modificada ni alterada bajo ningún concepto.

En caso de requerimiento por parte de la Fundación, o al finalizar el proyecto, la entidad beneficiaria cesará inmediatamente el uso de la marca.

Adicionalmente, la Fundación y la entidad gestora del proyecto podrán acordar la realización de actos institucionales, inauguraciones o presentaciones públicas para fomentar el conocimiento y la difusión del proyecto y de la colaboración con la Fundación. En dichos eventos, ambas partes podrán utilizar sus logotipos o distintivos, siempre respetando las condiciones definidas en estas Bases.



## Seguimiento, justificación y evaluación

Con el objetivo de garantizar la correcta gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes normas de seguimiento y justificación:

1. Informes de seguimiento
  - a. Presentación de dos informes sobre el desarrollo del proyecto: uno semestral y uno final.
  - b. Cada informe deberá incluir los justificantes de gasto correspondientes al período en cuestión que aún no hayan sido enviados.
  - c. Al igual que en la convocatoria anterior, ambos informes deberán completarse de forma online. La Fundación enviará un correo electrónico a cada entidad con el enlace al formulario que deberá ser cumplimentado.
2. Reuniones de seguimiento
  - a. Las entidades adjudicatarias deberán participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la Fundación cuando esta lo considere necesario.
3. Visitas presenciales
  - a. La Fundación, o una persona designada en su nombre, podrá realizar visitas presenciales para evaluar el desarrollo del proyecto sobre el terreno.
4. Solicitud de información adicional
  - a. La Fundación podrá requerir información técnica y financiera en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento y controlar la ejecución del proyecto, así como para realizar una evaluación de impacto.
5. Certificación de la aportación recibida
  - a. A petición de la Fundación, la entidad beneficiaria deberá emitir un Certificado Acreditativo de la aportación recibida.

## Reintegro y cancelación del proyecto

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a reintegrar los fondos recibidos en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la justificación o en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgó la colaboración.
- No ejecución de los gastos por cualquier motivo o realización de modificaciones sustanciales en el proyecto sin autorización expresa de la Fundación.
- Incumplimiento de cualquier otra condición establecida al conceder la colaboración.
- Falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- Incumplimiento de las disposiciones y deberes recogidos en el Código Ético de la Fundación, aplicable a las entidades participantes en el Programa bajo las mismas condiciones que a los “proveedores”.

En cualquiera de estas situaciones, la Fundación procederá a cancelar la colaboración acordada con la entidad solicitante.

## Confidencialidad

Toda la información intercambiada entre la Fundación y las entidades solicitantes durante la participación en esta Convocatoria, así como la derivada de la relación de colaboración en caso de resultar beneficiarias, será tratada de forma confidencial. Esta confidencialidad se mantendrá durante la vigencia de la Convocatoria y, si se recibe la ayuda, durante los dos años posteriores a su finalización o al término de la colaboración.

## Disposiciones finales

La presentación de una solicitud en esta Convocatoria implica la aceptación plena de sus bases y de las resoluciones emitidas, las cuales serán inapelables.

La Fundación no asumirá la titularidad de los proyectos presentados. La ejecución y titularidad de los mismos será responsabilidad exclusiva de cada entidad beneficiaria.

## 12. CALENDARIO ORIENTATIVO

Con el fin de facilitar la planificación de las entidades solicitantes, la Fundación establece el siguiente calendario orientativo de las distintas fases del proceso:

- Cierre de la convocatoria: 23/02/2026
- Evaluación técnica de las solicitudes: hasta 13/03/2026
- Resolución de la convocatoria: semana del 16/03/2026
- Firma convenios: marzo- abril 2026
- Abono de la donación: tras la firma del correspondiente acuerdo de colaboración y conforme a las condiciones que en él se establezcan
- Ejecución de los proyectos: de abril 2026 a marzo 2027

Las fechas indicadas tienen carácter orientativo y podrán ser ajustadas por la Fundación cuando resulte necesario por razones organizativas, técnicas o presupuestarias, sin que ello genere derecho a reclamación por parte de las entidades solicitantes.

# ANEXOS

## **Anexo 1: Modelo de Carta de presentación de la solicitud**

**Fundación PortAventura**  
Avda. Alcalde Pere Molas, Km2  
E-43480 Vila-seca (Tarragona)

## SOLICITUD CONVOCATORIA AYUDAS 2026 FUNDACIÓN PORTAVENTURA

[Fecha de presentación]

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad  
\_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_;

## MANIFIESTA:

- i. Que contando con el acuerdo del equipo directivo, se presenta a la convocatoria de la convocatoria de ayudas 2026 con el proyecto (Nombre del proyecto) cuya finalidad es (descripción breve del proyecto).
  - ii. Que se responsabiliza de la veracidad de la información contenida en la solicitud presentada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en sus bases.
  - iii. Que conoce y acepta el Aviso de Privacidad incluido en la Solicitud y anexo a esta carta, declara que ha informado a los titulares de los datos personales incluidos en la solicitud antes de proporcionarlos, del tratamiento de los mismos por parte de Fundación PortAventura.
  - iv. Que se compromete a comunicar a la Fundación PortAventura, cualquier modificación en las circunstancias de la organización y sus actividades aquí presentadas, y/o cambios que afecten al desarrollo del proyecto presentado
  - v. Que la aportación solicitada en la solicitud es coherente con la estimación de partidas de gasto presupuestadas para el proyecto.
  - vi. Que la aportación se recibiría para ser destinada a los fines legítimos descritos y no como un medio para influir en la toma de decisiones de la beneficiaria o de un tercero o asegurar cualquier tipo de ventaja indebida para la sociedad aportante.

Y para que así conste, firma el presente documento en la fecha arriba indicada.

Firma del representante legal ..... [Nombre del representante legal]

## AVISO DE PRIVACIDAD CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL

Los datos personales incluidos en las solicitudes serán tratados por la Fundación PortAventura, (en adelante “la Fundación”), como responsable del tratamiento. La Fundación se compromete a proteger la privacidad de los datos personales y garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales..

Los datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines. Además, los datos se mantendrán exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita su identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento. La Fundación ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger sus datos de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a sus datos personales..



Le informamos que los datos personales incluidos en este formulario de solicitud serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Datos de contacto y cargo del representante legal de la entidad solicitante y del responsable del proyecto objeto de la solicitud.

Se tratarán con la exclusiva finalidad de mantener contacto con la entidad solicitante en la evaluación de las solicitudes y, en caso de que la entidad solicitante resulte beneficiaria en la Convocatoria, para la gestión de la colaboración.

La base legitimadora del tratamiento es el interés legítimo de la Fundación en mantener contacto con las entidades solicitantes y beneficiarias del Programa. Los datos personales no se comunicarán a ningún tercero ajeno a la Fundación. Sus datos podrán ser accesibles por prestadores de servicios externos como por ejemplo servicios informáticos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos.

2. Datos personales de los Patronos de la Fundación/ Miembros del órgano gestor y del Equipo directivo de la Entidad (nombre, cargo y entidad a la que representan, si aplica) y personas vinculadas.

En el caso de que su entidad resulte preseleccionada, se tratarán con la exclusiva finalidad de prevenir riesgos de fraude y corrupción.

El resultado de estos análisis quedará registrado en una base de datos gestionada por la Fundación PortAventura. Usted se compromete a informar a dichas personas conforme a este aviso de privacidad manteniendo indemne a la Fundación de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

La base legitimadora de dicho tratamiento es interés legítimo de Fundación PortAventura y de ésta, de garantizar la legalidad y el cumplimiento por parte de sus empleados, administradores, directivos, y cualquier tercero que se relacione con Fundación PortAventura, del Código Ético o cualquier otra normativa interna y en mantener un adecuado funcionamiento de los modelos de organización y gestión a los que se refiere el artículo 31bis.2 1º del Código Penal.

Sus datos podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales (i) en cumplimiento de obligaciones legales; o (ii) para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales u otras. Asimismo, sus datos serán accesibles por prestadores de servicios externos a quienes la Fundación PortAventura puede contratar para cuya prestación es necesario dicho acceso, tales como servicios informáticos o análisis de riesgos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos en los términos exigidos por el RGPD y la LOPDGDD.

Conservaremos sus datos durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y, en todo caso y en el caso de ser seleccionada hasta un plazo máximo de 10 años a fin de cumplir con las obligaciones legales pertinentes. Finalizados dichos períodos, Fundación PortAventura podrá conservar, debidamente bloqueada, dicha información para la atención de posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual subyacente al tratamiento, así como las del propio tratamiento y para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentra sujeta.

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos, de forma gratuita, a través del correo electrónico fundacion@portaventura.es, adjuntando copia del DNI o Pasaporte.

Leído y acepto:

Firma del representante legal .....

## Anexo 2: Memoria descriptiva del Proyecto

[Nombre de la Entidad.....]

[Proyecto:.....]

### Índice

#### 1. Objetivos y Alcance del Proyecto

- Se debe justificar la necesidad del proyecto, explicando claramente qué problema social aborda y a qué colectivo está dirigido.
- Es fundamental identificar y señalar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que el proyecto promueve.

#### 2. Descripción Detallada del Proyecto

- Especificar en qué consiste el proyecto, detallando sus principales componentes y actividades.
- Incluir un plan de trabajo estructurado acompañado de un calendario con plazos y etapas definidas.

#### 3. Resultados Esperados

- Presentar el desglose de beneficiarios directos e indirectos, indicando la metodología utilizada para su cálculo.
- En caso de ser aplicable, detallar los mecanismos de derivación utilizados.
- Describir los resultados esperados y los principales hitos que se pretenden alcanzar.
- **Presupuesto Detallado**
- Incluir un desglose completo y claro de los costos asociados al proyecto.

#### 4. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento del Proyecto

- Proporcionar una breve descripción de los métodos que se utilizarán para supervisar y evaluar el progreso del proyecto.

#### 5. Actividades de Comunicación Previstas

- Detallar las actividades planificadas para la comunicación y difusión del proyecto.

(Máximo 4 páginas, fuente Arial tamaño 11).



**PortAventura®**  
FUNDACIÓN